

San Salvador, 5 de enero de 2016

Oficio N. ° 3
Licenciado
David Ernesto Morales Cruz
Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos
Presente

Con instrucciones del Pleno de este Tribunal y en respuesta a su oficio N.° DD/100/2015, relacionado con el expediente SS-0443-2015 que se tramita en esa institución, le comunico que del análisis de la información consignada en dicha misiva no se advierte ningún indicio de transgresiones a los deberes y prohibiciones éticos regulados en la Ley de Ética Gubernamental, por lo cual este Tribunal carece de competencia para conocer de las situaciones allí planteadas.

Aprovecho la oportunidad para patentizar nuestra alta consideración y estima.



Dios Unión Libertad



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaria general



La Infrascrita Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, **CERTIFICA:** Que la presente copia del oficio número tres de fecha cinco de enero de dos mil dieciséis, consta de un folio y es conforme con su original con el cual se confrontó, y para ser entregado a quien interese, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en el Tribunal de Ética Gubernamental. San Salvador, siete de mayo de dos mil diecinueve.



Lcda. Adda Mercedes Serarols de Sumner
Secretaria General

